



RESOLUCIÓN N°...392-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS Y LA MODIFICACIÓN DE LAS CUOTAS DE GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO N° 8877 DEL 22 DE FEBRERO DE 2023, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2023 DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-1-

Asunción, 29 de noviembre del 2023.

VISTO:

La Nota DF N° 309/23 de fecha 29 de noviembre del 2023, de la Dirección de Finanzas; la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Nota DF N° 309/23 de fecha 29 de noviembre del 2023, la Dirección de Finanzas, solicita la transferencia de créditos presupuestarios y la modificación de las cuotas de gastos del Plan Financiero, con fuente de financiamiento 30 “*Recursos Institucionales*” y Organismo Financiador 001 Genuino, por un monto total de Gs. 230.000.000 (*Guaraníes doscientos treinta millones*), con **Reserva N° 5265**.

Que, existe la necesidad de realizar la transferencia de créditos presupuestarios y la modificación de las cuotas de gastos del Plan Financiero, aprobado por Decreto N° 8877 del 22 de febrero de 2023, dentro del Presupuesto 2023 del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE).

Que, la Ley N° 7050/23 “*Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023*”, en su Artículo 13, estipula: “*Facúltase a los Organismos y Entidades del Estado (OEE) a autorizar transferencias de créditos presupuestarios dentro de un mismo programa mediante resolución institucional cuyo alcance será definido en la reglamentación de la presente Ley, con excepción de los proyectos que cuenten con código Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), el Grupo 100, los Subgrupos 810 y 860 y las modificaciones presupuestarias que impliquen cambio de Fuente de Financiamiento u organismo financiador. La resolución será comunicada al Ministerio de Hacienda para su incorporación al Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF), en concordancia con las disposiciones que rigen en materia presupuestaria y al funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF). Las modificaciones presupuestarias autorizadas por el presente artículo corresponderán única y exclusivamente a las Fuentes de Financiamiento 10 “*Recursos del Tesoro*” y 30 “*Recursos Institucionales*”, excluidas las donaciones...*”.

Que, el Decreto N° 8759/23 “*Por el cual se reglamenta la Ley N° 7050, del 4 de enero de 2023, Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023*”, en su Artículo 1°, expresa: “*Reglaméntase la Ley N° 7050, del 4 de enero*”.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



RESOLUCIÓN N° 392.-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS Y LA MODIFICACIÓN DE LAS CUOTAS DE GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO N° 8877 DEL 22 DE FEBRERO DE 2023, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2023 DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-2-

de 2023, “*Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023*”, de conformidad a las normas y procedimientos dispuestos en el Anexo «A» (Guía de Normas y Procesos del PGN 2023);...”.

Que, el citado Anexo «A», en su Artículo 62, inciso c) establece: “Transferencia de créditos dentro de un mismo programa. Comprende la transferencia de créditos dentro de un determinado programa y/o entre actividades/proyectos u obras dentro del mismo programa, modificación del código de departamento: deben ser autorizados por Resolución Institucional de conformidad a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley N° 7050/2023...”.

Que, la modificación permitirá adecuar los créditos presupuestarios a fin de cubrir compromisos asumidos en el Ejercicio Fiscal 2023.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 “Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”.

**EL ENCARGADO DE DESPACHO DE LA PRESIDENCIA DEL SENAVE
RESUELVE:**

Artículo 1°.- AUTORIZAR la transferencia de créditos presupuestarios y la modificación de las cuotas de gastos del Plan Financiero aprobado por Decreto N° 8877 del 22 de febrero de 2023, dentro del Presupuesto 2023 del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), por el monto de Gs. 230.000.000 (Guaraníes doscientos treinta millones), con **Reserva N° 5265**, conforme a los Anexos que forman parte de la presente resolución.

Artículo 2°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.



MB/mc

MIGUEL ANGEL BAEZ
Encargado de Despacho, Res. SENAVE N° 388/2023
Presidencia - SENAVE

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL